



Mi Universidad

Super Nota.

Nombre del Alumno: Yordi Gutierrez Mendez .

Nombre del tema: Elementos Notariales.

Segundo Parcial.

Nombre de la Materia: Derecho Notarial.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.

Licenciatura en Derecho

Séptimo Cuatrimestre.

ELEMENTOS

NOTARIALES

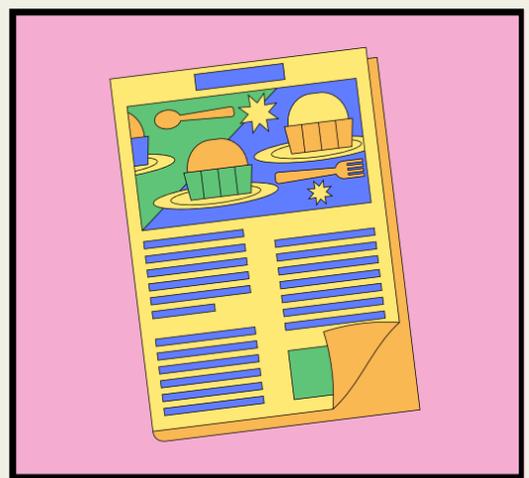
FONDO DE NOTARÍAS



SE CONSTITUYE EL FONDO DE GARANTIA DEL NOTARIADO DEL ESTADO, COMO INSTRUMENTO DEL ESTADO, PARA RESPONDER SUBSIDIARIAMENTE DE LA ACTUACIÓN DE LOS NOTARIOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS PREVISTOS EN ESTA LEY.

CANTIDADES DEL FONDO

LAS CANTIDADES QUE INTEGRAN EL FONDO, SUS PRODUCTOS Y SUS RTENDIMIENTOS SE APLICARAN EN ORDEN DE RELACIÓN, PARA EL PAGO DE LOS CONCEPTOS SIGUIENTES: I. II. III. IV. V. IMPUESTOS Y DERECHOS QUE NO HAYAN SIDO ENTERADOS; DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS NOTARIOS DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; MULTAS QUE SE LES HSYSN IMPUESTO A LOS NOTARIOS DEL ESTADO, LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY; Y OTROS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO.



DATO CURIOSO #1

LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL Y NOTARÍAS, DEPENDERÁ DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR NOMBRADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR.

DATO CURIOSO #2

LA DIRECCIÓN, USARA UN SELLO IGUAL AL DE LOS NOTARIOS, PERO SU CIRCUNFERENCIA DIRA "DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL Y NOTARIAAS DEL ESTADO.

DATO CURIOSO #3

LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN, SE SUJETARAN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO.

Sellos

EL SELLO DEL NOTARIO ES EL INSTRUMENTO POR EL CUAL ESTE, EJERCE SU FUNCIÓN FEDATARIA, EXPRESANDO ESTA FACULTAD, CON LA IMPRESIÓN DEL SÍMBOLO DEL ESCUDO NACIONAL EN LOS DOCUMENTOS QUE AUTORIZA.

EFECTOS

EL NOTARIO RECABARÁ AUTORIZACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, PARA OBTENER SU SELLO, QUE SERÁ DE FORMA CIRCULAR, CON UN DIÁMETRO DE CUATRO CENTÍMETROS, CON EL ESCUDO NACIONAL EN EL CENTRO E INSCRITO EN REDEDOR EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL NOTARIO, NÚMERO DE LA NOTARÍA Y RESIDENCIA.

EN CASO DE EXTRAVÍO, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DEL SELLO, EL NOTARIO LO COMUNICARÁ INMEDIATAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA PROVEERSE DE OTRO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS DISPOSICIONES QUE AL RESPECTO SEÑALE EL REGLAMENTO.

PATENTE

LAS PATENTES DE NOTARIOS SERAN EXPEDIDAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE ACUERDO QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUIEN SE CONFIERE, NUMERO DE NOTARIA QUE LA CORRESPONDA, LUGAR DE RESIDENCIA DE LA NOTARIA, Y FECHA DE NOMBRAMIENTO, EL CUAL SURTIRA SUS EFECTOS, A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y SE REGISTRARA ANTE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVO GENERAL Y NOTARIAS Y ENTE EL CONSEJO Y COLEGIO DE NOTARIOS RESPECTIVO.

